Resolución Directoral

Nº 344-2022-MIMP/OGA

Lima, 30 de diciembre del 2022

VISTOS:

La Nota Nº D000785-2022-MIMP-DPNNA, de fecha 29 de noviembre del 2022; el Memorándum Nº D000467-2022-MIMP-DPNNA, de fecha 23 de diciembre del 2022, ambos elaboradas por la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, y; la Nota N° D000404-2022-MIMP-OC, de fecha 28 de diciembre del 2022, de la Oficina de Contabilidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sobre la sustentación del Gasto Devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Nota Nº D000785-2022-MIMP-DPNNA, la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la servidora Rosario del Pilar Chumpitazi Cano sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionara los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión y con Memorándum Nº D000467-2022-MIMP-DPNNA, sustenta el levantamiento de observaciones a solicitud de reembolso de viáticos por S/ 759.00 (Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), haciendo referencia al Proveído Nº D003075-2022-MIMP-DPNNA de fecha 22 de diciembre del 2022, la misma que se detalla a continuación:

V°B°

Firmado digitalmente por YACHACHIN VILLANUEVA Yovana Agustina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2022 12:00:04 -05:00

Comisionados	Rosario del Pilar Chumpitazi Cano
DNI Nº	06645392
Motivo de la Comisión	Verificar el funcionamiento de los servicios de NNA de los CAR y atención de procedimientos de Inscripción y Acreditación-TUPA.
Lugar de comisión	Ayacucho
Fecha de comisión	Del 10 al 12 de noviembre del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000404-2022-MIMP-OC, adjunta el Informe Técnico Nº 034-2022-MIMP-OC-VREQ de fecha 25 de diciembre del 2022, elaborado por el servidor de Control Previo, a través de los cuales, se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, así como también cuenta con la justificación de la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, a favor de la servidora Rosario del Pilar Chumpitazi Cano, por el importe de S/ 759.00 (Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003529 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor de la servidora Rosario del Pilar Chumpitazi Cano, por comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Ayacucho, realizado del 10 al 12 de noviembre del 2022 y por el importe de S/ 759.00 (Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Rosario del Pilar Chumpitazi Cano, por el importe de S/ 759.00 (Setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles); por la comisión realizada del 10 al 12 de noviembre del 2022, en la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al Presupuesto Institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003529, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
082	00	00	3529	2.3.2 1. 2 1	50.00
				2.3.2 1. 2 2	709.00
TOTAL					**759.00**

Resolución Directoral

Nº 344-2022-MIMP/OGA

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por TAFUR VELIT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2022 12:13:09 -05:00